

CORRECCION DE ERROR DEL DECRETO DE INTEGRACIÓN DE ASPIRANTES EN LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CONSTITUYENDO UNA LISTA ÚNICA.

Por Decreto 2024-0683, de 4 de marzo de 2024, de la Alcaldía Presidencia, se integraron aspirantes en una lista de espera de Técnico de Administración General, constituyéndose una única Lista de Espera de Técnico de Administración General, a raíz de la finalización de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, en turno libre por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración General correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2020 y 2021, y el proceso de selección de la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General, esta plaza corresponde a la oferta de empleo público del año 2020.

Advertido error administrativo en el orden de prelación de una de las aspirantes que constituye la mencionada lista de espera, al no haberse aplicado correctamente, y en este caso concreto, para casos de empate entre aspirantes, lo establecido en el artículo sexto del Reglamento regulador de funcionamiento de las listas de espera para la contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (DOE núm. 181, de 17 de septiembre de 2018) y lo estipulado en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023 (DOE núm.54, de 20 de marzo de 2023).

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Corregir el error administrativo advertido en el Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia:

Así donde dice:

ORDEN DE PRELACIÓN	ASPIRANTE	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	TOTAL OPOSICION
7	BARRERA FERNANDEZ, M. PIEDAD	6,75	-----	6,75

Debe decir:

ORDEN DE PRELACIÓN	ASPIRANTE	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	TOTAL OPOSICION
10	BARRERA FERNANDEZ, M. PIEDAD	6,75	-----	6,75

Nota: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base décimo cuarta de la convocatoria, los empates se han dirimido conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023 (DOE número 54 de 20 de marzo de 2023).

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; a fecha de la firma digital, de lo que, como Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

